

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, mediante la presente me permito comunicarle que, en el presente proceso no obra embargo de remanentes ni concurrencia de embargo. Sírvasse proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
28 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 001 2015 00730 00
Demandante(s)	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado(s)	ESTRUCTURAS DE MODA S.A.S
Asunto	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO 7
AUTO INTERLOCUTORIO	303

Observa el Despacho que la última actuación del expediente de la referencia data de fecha de 10 de septiembre de 2018 (ver folio 117) así las cosas, se cumple con lo reglado en el literal b del inciso segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, por lo que se decretará la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

Asimismo, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren perfeccionadas en el trámite de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo reglado en el literal b del inciso segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, *“si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos años”*.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



RESUELVE:

PRIMERO: SE DECRETA LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo adelantado por BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., donde operó subrogación parcial a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS y cesión a favor de SISTEMCOBRO S.A.S., en contra de CONFECCIONES X ZONE JEANS S.A.S. EN LIQUIDACION, CONCEPTO URBANO MEDELLIN S.A.S.-VIVA DIVA JEANS, ESTRUCTURA DE MODA S.A.S. EN LIQUIDACION, y CARLOS MARIO ZULUAGA GOMEZ, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO de la medida cautelar que se encuentra perfeccionada en el presente asunto;

-Embargo de las cuentas bancarias (ahorros y corrientes) de CONFECCIONES X ZONE EN LIQUIDACION, CONECPTO URBANO MEDELLIN S.A.S.-VIVA DIVA JEANS, y ESTRUCTURA DE MODA S.A.S. EN LIQUIDACION, que poseen en las entidades bancarias; BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTA, y BANCO BBVA.

TERCERO: EXPIDANSE los oficios correspondientes por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

CUARTO: SE ORDENA el desglose de los documentos que sirvieron de base de recaudo de la presente acción.

QUINTO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, en el sistema de gestión que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE



MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

